SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS: AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y SIETE.

Subministro en Alguna alguno Sno Lora En Carga es Vaja
al Cau.l de Jefe Cautor Sele la Cesa y dho que tiene dispues
do para Sno. aya ni defendan al Subtno Tnte Lica al
Exmo Alcalde Mayor a. Lo mande
Lo Sr. D. Dn Rom.l D. Thomas Montenegro Depsitario Jefe
zan dho Sr. dada Gra Cau Gien Opuesto alo mandado y
la d.l Plia y hecho Saver dha d.l Proby aceptandolo
para que la obedeciese, y Respecto de q Vno de sus Cabcal
lazos es que Holandaic de Cuenta de Vino Ygan de Salud del
Cafal Capitular Lo. Interinado y Cenella ic Cabcal Vecinos
Cosecheros Empropietarios ó Compradores de Mosto para Comerciar
con el, ó Arrendadores de Vno de por Mayor Viendo dhos Puntos
Cama de Sus Mares se esta Dratando en este Ayuntam.to de
Lo. Vinos de la Cosecha son de buena Calidad y ai el Suficient
te para el Abasto del Comun, siendo esto Una de las Cincuen
Tanias de Cuenta de dhos Propios y debe que Hola la d.l Proby con
y debe entenderse ai, Respecto de que hasta de Presente
no ha Conseguido el Reconocim.to de Vinos Inutilidad en las
Bodegas dhos Cosecheros de esta Jurisdy.n sin embargo de Hallarse
Capitulado que para ello Ayuntam.to y Dipos de echo ynque admte
de las Rentas Provinciales de esta Cau en que manifiesten el